

## 4400 COMPROMISOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS EN RELACION CON INFORMACION FINANCIERA

(Anteriormente NIA 920 - La Norma está en vigencia)

### CONTENIDO

	<b>Párrafos</b>
Introducción .....	1-3
Objetivo del Compromiso de Procedimientos Convenidos.....	4-6
Principios Generales de un Compromiso de Procedimientos Convenidos .....	7-8
Definición de los Términos del Compromiso .....	9-12
Planeamiento .....	13
Documentación .....	14
Procedimientos y Evidencia.....	15-16
Informe .....	17-18
Apéndice 1: Ejemplo de una Carta – Compromiso de Aplicación de Procedimientos Convenidos	
Apéndice 2: Ejemplo de un Informe de Hallazgos Basados en Hechos en Relación con Cuentas a Pagar.	

*La Norma Internacional sobre Servicios Afines (NISA) 4400, “Compromisos para Realizar Procedimientos Convenidos en Relación con Información Financiera” deberá leerse en el contexto del “Prefacio a las Normas Internacionales sobre Control de Calidad, Auditoría, Revisión y Otros Compromisos de Aseguramiento y de Servicios Afines” el cual precisa la aplicación y autoridad de las NISAs.*

### Introducción

1. El propósito de esta NISA es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del auditor<sup>1</sup> cuando asume un compromiso de aplicación de procedimientos convenidos en relación con información financiera y sobre la forma y contenido del informe que el auditor emite en relación con dicho compromiso.

2. Esta NISA está dirigida a los compromisos relacionados a información financiera. Sin embargo, puede ser útil en el caso de aquellos que se refieren a

---

<sup>1</sup> El término “auditor” se usa a lo largo de los pronunciamientos de la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento cuando se describen tanto a la auditoría, revisión, otro aseguramiento como a los servicios afines que puedan ser desempeñados. Dicha referencia no pretende implicar que una persona que desempeñe revisiones, otros aseguramientos o servicios afines necesite ser el auditor de los estados financieros de la entidad.

compromisos de información no financiera, siempre que el auditor posea el suficiente conocimiento del tema en cuestión y exista un criterio razonable sobre el cual el auditor pueda basar sus resultados. Pueden ser útiles para el auditor al aplicar esta NISA los lineamientos que se encuentran en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs).

3. Un compromiso de aplicación de procedimientos convenidos puede implicar que el auditor emplee determinados procedimientos concernientes a partidas individuales de la información financiera (por ejemplo, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, compras a organizaciones vinculadas y ventas y utilidades de un sector de la organización), un estado financiero (por ejemplo, el balance general) o a un conjunto de estados financieros.

### **Objetivo del Compromiso de Procedimientos Convenidos**

**4. El objetivo de un compromiso con procedimientos convenidos, es que el auditor se compromete a aplicar procedimientos que son propios de la auditoría y sobre los cuales han convenido el auditor, la organización, y terceros apropiadas y para informar sobre los hallazgos basados en los hechos.**

5. Como el auditor simplemente emite un informe sobre los hallazgos basados en los hechos obtenidos de los procedimientos convenidos, no expresa ninguna certidumbre. En cambio, los usuarios del informe evalúan por sí mismos los procedimientos y los resultados informados por el auditor y extraen sus propias conclusiones del trabajo del auditor.

6. El informe está restringido a aquellas partes que han convenido en que los procedimientos se realicen, ya que otros terceros, no conociendo las razones de dichos procedimientos, pueden interpretar mal los resultados.

### **Principios Generales de un Compromiso de Procedimientos Convenidos**

**7. El auditor deberá cumplir con el “Código de Ética para Profesionales Contadores” emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).** Los principios éticos que rigen las responsabilidades profesionales del auditor para este tipo de compromisos son:

- (a) Integridad;
- (b) Objetividad;
- (c) Competencia profesional y debido cuidado;
- (d) Confidencialidad;
- (e) Conducta profesional, y
- (f) Normas técnicas.

La independencia no es un requisito para realizar compromisos con procedimientos convenidos; sin embargo, los términos u objetivos de un trabajo, o las normas nacionales, pueden requerir que el auditor cumpla con los requisitos de independencia del “Código de Ética para Profesionales Contadores” emitidos por el IFAC. En los trabajos donde el auditor no sea independiente se deberá hacer una manifestación de esa situación en su informe de hallazgos basados en los hechos.

**8. El auditor deberá conducir el compromiso de procedimientos convenidos de acuerdo con esta Norma Internacional sobre Servicios Afines y con los términos del compromiso.**

#### **Definición de los Términos del Compromiso**

**9. El auditor deberá asegurarse con los representantes de la organización y, normalmente, con otras personas específicas que recibirán copias de su informe acerca de los hallazgos basados en los hechos y que existe un claro entendimiento con respecto de los procedimientos convenidos y de las condiciones del trabajo.** Los asuntos a ser convenidos incluyen:

- La naturaleza del compromiso incluyendo la precisión de que los procedimientos aplicados no constituirán ni una auditoría, ni una revisión y que por consiguiente, no expresará ningún aseguramiento.
- El propósito establecido para el compromiso.
- La identificación de la información financiera a la cual se aplicarán los procedimientos convenidos.
- La naturaleza del compromiso, la oportunidad y el alcance de los procedimientos específicos que se aplicarán.
- La clase de informes que emitirá sobre los hallazgos basados en los hechos.
- Las limitaciones de distribución del informe sobre los hallazgos basados en los hechos.  
Cuando dicha limitación estuviera en conflicto con los requerimientos legales, si los hubiera, el auditor no debería aceptar el compromiso.

10. En ciertas circunstancias, por ejemplo, cuando los procedimientos han sido convenidos entre el ente regulador, representantes del sector empresarial, y representantes de la profesión contable, el auditor tal vez no pueda discutir los procedimientos con todas las partes que recibirán el informe. En tales casos, el auditor puede considerar, por ejemplo, discutir los procedimientos que deben aplicarse con los representantes apropiados de las partes involucradas, revisando la correspondencia pertinente de dichas partes o enviándolas un borrador de los tipos de informes que serán emitidos.

11. Es de interés del cliente como del auditor que éste envíe al cliente una carta compromiso precisando los principales términos del nombramiento. Una carta compromiso confirma la aceptación del auditor de su nombramiento y ayuda a evitar malos entendidos respecto a asuntos como los objetivos y el alcance del compromiso, el grado de las responsabilidades del auditor y la clase de informes que serán emitidos.

12. Entre los asuntos que deberían incluirse en la carta compromiso, están los siguientes:

- Una lista de los procedimientos que deben ejecutarse de acuerdo a lo convenido entre las partes.
- Una declaración de que la distribución del informe de los

hallazgos basados en los hechos deberá ser restringida a las partes específicas que han convenido en la aplicación de los procedimientos.

Además, el auditor puede considerar necesario adjuntar a la carta compromiso un borrado del tipo de informe que emitirá sobre los hallazgos encontrados basados en los hechos. Un ejemplo de una carta compromiso se muestra en el Apéndice 1.

### **Planeamiento**

**13. El auditor deberá planificar su trabajo de modo que le permita desempeñar un trabajo efectivo.**

### **Documentación**

**14. El auditor deberá documentar todos aquellos asuntos que sean importantes para poder evidenciar y sustentar el informe sobre los hallazgos basados en los hechos y proporcionar las evidencias de que el trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con esta Norma Internacional sobre Servicios Afines y los términos del compromiso.**

### **Procedimientos y Evidencia**

**15. El auditor deberá aplicar los procedimientos convenidos y usar la evidencia obtenida sobre la base de los hechos, como fundamento para emitir el informe sobre los hallazgos encontrados.**

16. Entre los procedimientos por aplicar en un compromiso para realizar procedimientos convenidos se pueden incluir los siguientes:

- Indagación y análisis.
- Recálculo, comparación y otras verificaciones de ex actitud.
- Observación.
- Inspección.
- Confirmación.

El Apéndice 2 es un ejemplo de informes sobre los hallazgos basados en los hechos que contiene una relación ilustrativa de procedimientos que pueden ser usados como una parte de un compromiso típico con procedimientos convenidos.

### **Informe**

17. El informe sobre un trabajo de procedimientos convenidos necesita describir el propósito y los procedimientos convenidos del compromiso con suficiente detalle para permitir al lector comprender la naturaleza y el alcance del trabajo desempeñado.

18. El informe de aplicación de procedimientos convenidos normalmente deberá contener:

**(a) Un título;**

**(b) Un destinatario (por lo general el cliente que acordó con el auditor la**

**aplicación de los procedimientos convenidos);**

- (c) Identificación de información específica financiera o no financiera a los que se han aplicado los procedimientos convenidos;**
- (d) Una declaración indicando que los procedimientos aplicados son los que se convinieron con el destinatario del informe;**
- (e) Una declaración indicando que el compromiso fue llevado a cabo de conformidad con la Norma Internacional sobre Servicios Afines aplicable a compromisos de aplicación de procedimientos convenidos, o con normas o prácticas nacionales relevantes;**
- (f) Cuando sea relevante, una declaración de que el auditor no es independiente de la organización;**
- (g) Identificación del propósito por el cual se han aplicado los procedimientos convenidos;**
- (h) Una relación de los procedimientos específicos aplicados;**
- (i) Una descripción de los hallazgos basados en los hechos incluyendo detalle suficiente de los errores y excepciones encontradas;**
- (j) Una declaración indicando que los procedimientos aplicados no constituyen ni una auditoría ni una revisión y que por consiguiente, no se está expresando aseguramiento;**
- (k) Una declaración del auditor de que de haber aplicado procedimientos adicionales, o una auditoría o una revisión, podrían haber llamado su atención otros asuntos que pudieran haber sido informados;**
- (l) Una declaración de que el informe está restringido a aquellas partes que han convenido en que los procedimientos se realicen;**
- (m) Una declaración (cuando sea aplicable) de que el informe se refiere solamente a los elementos, cuentas, partidas o información financiera y no financiera especificados y que no se entiende a los estados financieros de la organización tomados en su conjunto;**
- (n) La fecha del informe;**
- (o) La dirección del auditor; y**
- (p) La firma del auditor.**

El Apéndice 2 de esta NISA, contiene un ejemplo de un informe de hallazgos basados en los hechos emitidos en relación con un compromiso de aplicación de procedimientos convenidos respecto de información financiera.

### **Perspectiva para el Sector Público.**

1. El informe en un compromiso con el sector público puede no estar restringido sólo a aquellas partes que han convenido en que se apliquen los procedimientos, sino disponerse también a un rango más

amplio de organizaciones o personas (por ejemplo, investigación parlamentaria sobre una organización pública específica o una dependencia del gobierno).

2. También hay que hacer notar que los mandatos del sector público varían en forma importante y hay que tener precaución para distinguir los trabajos que sean verdaderamente desarrollados bajo “procedimientos convenidos”, de los trabajos que se espera sean auditorías de información financiera, como los informes desempeñados.

### **Ejemplo de una Carta Compromiso de Aplicación de Procedimientos Convenidos.**

La siguiente carta puede usarse como un ejemplo y de manera conjunta a las consideraciones esbozadas en el párrafo 9 de esta NISA y no se pretende que sea una carta estándar. Esta carta - compromiso deberá variar de acuerdo con los requerimientos y circunstancias particulares de cada caso.

Al Directorio (o a los representantes apropiados del cliente que contrató al auditor)

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro compromiso convenido con ustedes y de la naturaleza y limitaciones de los servicios que prestaremos. Nuestro trabajo será conducido de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Afines (o normas o prácticas nacionales relevantes) aplicable a compromisos de aplicación de procedimientos convenidos, y así lo haremos constar en nuestro informe.

Estamos de acuerdo para aplicar los siguientes procedimientos e informar sobre los resultados de nuestro trabajo:

(Describir la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo por realizarse, incluyendo referencia específica, en lo pertinente a la identificación de los documentos y registros por examinar, personas que deben ser contactadas, y organizaciones de quienes se obtendrán confirmaciones).

Los procedimientos mencionados los aplicaremos solamente para ayudar a ustedes en cuanto a (expresar el propósito). Nuestro informe se emitirá solamente para información de ustedes y no deberá ser utilizado para ningún otro propósito.

Los procedimientos que aplicaremos no constituirán ni una auditoría ni una revisión realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y Normas Internacionales sobre Compromisos de Revisión (NICRs) (o normas o prácticas nacionales relevantes) y, por consiguiente, no expresaremos aseguramiento.

Esperamos contar con la completa colaboración de su personal y confiamos en que dicho personal pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y demás información que solicitemos en relación con nuestro compromiso.

Nuestros honorarios, que serán facturados conforme al avance de nuestro trabajo, se basan en el tiempo requerido por el personal asignado al cumplimiento del compromiso más los pertinentes gastos directos (de trámites). Las tarifas por hora individual de cada integrante varían de acuerdo a su grado de responsabilidad, experiencia y pericia.

Agradecemos se sirvan firmar y devolver la copia adjunta de esta carta en señal de su conformidad de las condiciones del mencionado compromiso de aplicación de procedimientos convenidos con ustedes.

NISA 4400

XYZ & Co.

Acuse de Recibo a nombre de Compañía ABC por

(Firma)

.....

Nombre y Título

Fecha

## **Apéndice 2**

### **Ejemplo de Informe sobre los Hallazgos Basados en los Hechos en Relación con Cuentas por Pagar.**

#### **INFORME SOBRE HALLAZGOS BASADOS EN LOS HECHOS**

Para (dirigido a quienes contrataron al auditor)

Hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes y que enumeramos más adelante con respecto a las cuentas por pagar de la Compañía ABC (indicar la fecha), detalladas en los anexos que se acompañan (no lustrados en este ejemplo). Nuestro compromiso fue asumido de conformidad con la Norma Internacional sobre Servicios Afines (o normas o prácticas nacionales relevantes) aplicable a compromisos de aplicación de procedimientos convenidos. Los procedimientos fueron aplicados solamente para ayudar a ustedes en la evaluación de la validez de las cuentas por pagar y se resumen como sigue:

1. Hemos obtenido y comprobado las sumas del saldo del anexo de las cuentas por pagar al (indicar la fecha) preparado por la Compañía ABC, y hemos comparado el total con el saldo de la respectiva cuenta del libro mayor.
2. Hemos confrontado el anexo adjunto (no mostrado en este ejemplo) de los principales proveedores y de los montos adeudados al (indicar la fecha) con los correspondientes nombres y cantidades que conforman el saldo del balance de comprobación.
3. Obtuvimos los estados de cuenta de los proveedores o solicitamos a los proveedores que nos confirmen los saldos que adeudan al (indicar fecha).
4. Hemos confrontado dichos estados de cuentas o confirmaciones con los montos referidos en el punto 2. En el caso de los montos que no coincidieron, obtuvimos conciliaciones de la Compañía ABC. Respecto a las conciliaciones obtenidas, identificamos y listamos las facturas pendientes, Las notas de crédito y todos los cheques pendientes por importes mayores de S/. Xxx. Localizamos y examinamos las facturas y notas de créditos recibidas posteriormente, y los cheques pagados posteriormente, y nos aseguramos que efectivamente figuran como pendientes en las conciliaciones.

A continuación presentamos nuestros resultados:

- (a) Con respecto al punto 1, hemos encontrado la suma correcta y el total conforme.
- (b) Con respecto al punto 2, hemos encontrado que los montos confrontados son conformes.
- (c) Con respecto al punto 3, hemos encontrado que existían estados de cuenta de todos los proveedores.
- (d) Con respecto al punto 4, hemos encontrado que los montos coinciden y con respecto a los montos que no coinciden, la Compañía ABC ha preparado conciliaciones y que las notas de crédito, facturas y cheques pendientes mayores de S/. Xxx habían sido apropiadamente listados Como partidas de conciliación con las siguientes excepciones:

(Detallar las excepciones)

Debido a que los procedimientos antes mencionados no constituyen ni una auditoría ni una revisión efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Servicios Afines (o normas o prácticas nacionales relevantes), no expresamos aseguramiento alguno sobre las cuentas por pagar al (indicar la fecha).

De haberse aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado una auditoría o una revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) o Normas Internacionales sobre Compromisos de Revisión (NICRs) (o normas o prácticas nacionales relevantes), podrían haber llamado a nuestra atención otros asuntos que habríamos informado a ustedes.

Nuestro informe es emitido solamente para el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y para su información y no deberá usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a personas u organizaciones, no acordadas. Este informe se refiere solamente a las cuentas y partidas antes especificadas y no es extensivo a los estados financieros de la Compañía ABC, tomados en su conjunto.

AUDITOR

Fecha

Dirección